

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS -

DECRETO N° 1071

Sección 1era.

LA CISTERNA,

13 MAR. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0600 de fecha 09 de Febrero del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria que mas abajo se indica durante el mes de Febrero del 2012, con un tope de 35 horas al 25% .

2.- El Memorando N° 115 de fecha 01 de Marzo del 2012, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por la funcionaria autorizada, por lo que procede efectuar el pago.

D E C R E T O :

1.- PAGUESE, al funcionario municipal que mas abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto .

NOMBRES	HORAS AL 25%
XIMENA TOBAR VASQUEZ	35

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE GABINETE
LUCIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (s)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CSR.Csr.-